

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOJA NÚM. 98), PARA EL AÑO 2024

En JAÉN siendo las 9 horas del día 17 de junio de 2024, por la presente se constituye Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, para el ejercicio 2024, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

La Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece en su artículo 15.2, que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Igualmente, teniendo en cuenta el punto 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 106, 6 de junio de 2022)

RESUELVO

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración encargada de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales de JAÉN para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2024, queda constituida de la siguiente forma:



Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	1/24
			



Presidencia:

- Miguel Ángel González Martínez. Jefe de Servicio de Consumo de Jaén

Vocales:

- Manuel Castillo López. Jefe de Sección de Procedimiento e informes del Servicio de Consumo de Jaén
- Nicolás Fernández Lirio, Jefe de la Inspección de Consumo del Servicio de Consumo de Jaén

Secretaría:

- Julio Ángel García Aparicio. Negociado de Gestión y Ordenación del Servicio de Consumo de Jaén

SEGUNDO. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, se aprueba por la presente acta el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11 horas del día 17 de junio de 2024, se da por constituida la Comisión de Valoración, de cuyo contenido se levanta la presenta Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe el Secretario, así como la evaluación de solicitudes.

SERVICIO DE CONSUMO de JAÉN

ANEXO I

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	2/24



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PROVINCIA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 88), para el año 2024, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 106, de 6 de junio), el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de JAÉN, de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor.

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO.- Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

SERVICIO DE CONSUMO DE JAÉN
En Jaén, a fecha de la firma electrónica
Fdo. Miguel Ángel González Martínez

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	3/24



ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS, HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE E IMPORTE CONCEDIDO

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial (€)	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)
FXFSU200020246598	ALCALÁ LA REAL	40.510,52	36.458,52	7.222,03 €
FXFSU200020246686	BAEZA	30.825,16	15.412,58	8.424,28 €
FXFSU200020246187	BAILÉN	15.538,20	13.984,38	4.891,66 €
FXFSU200020246673	BEAS DE SEGURA	12.592,94	11.333,65	5.324,86 €
FXFSU200020246328	CAZORLA	26.537,41	23.883,67	6.160,46 €
FXFSU200020246439	DIPUTACIÓN JUNTA ARBITRAL	34.424,27	30.981,84	8.420,01 €
FXFSU200020246616	JAÉN	68.346,54	61.511,89	13.399,55 €
FXFSU200020246649	LA CAROLINA	47.608,39	42.847,00	7.119,71 €
FXFSU200020246660	LINARES	27.788,96	25.010,07	11.847,71 €
FXFSU200020246514	MARTOS	23.119,32	20.807,39	6.258,52 €
FXFSU200020245451	ÚBEDA	38.194,42	34.374,98	9.528,47 €
FXFSU200020245668	VILLACARRILLO	16.632,08	14.968,87	8.688,60 €
FXFSU200020246569	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	13.148,30	11.833,30	6.416,26 €
		TOTAL ASIGNADO JAÉN (€)		103.702,12

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	4/24



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: ALCALÁ LA REAL
-----------	---	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,15	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	5/24



2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.-ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,04	
	TOTAL	16,94	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: BAEZA
-----------	---	----------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,57	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	6/24



	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	5,44	
	TOTAL	19,76	

Código Seguro de Verificación: VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	7/24



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: BAILÉN
-----------	---	-----------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,72	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consu-		

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	8/24



	midor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	8,75	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	TOTAL	11,47	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: BEAS DE SEGURA
-----------	---	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,49	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	9/24



		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	12,49	

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	10/24



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: CAZORLA
-----------	---	------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,70	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	11/24



2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.-ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	14,45	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: DIPUTACIÓN J. ARBITRAL
-----------	---	---------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2	
		PUNTOS	

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	12/24



	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.		
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	2.2.a) Número laudos dictados año anterior 1,8 por cada 100 laudos. Máximo 9 puntos		

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	13/24



	2.2.b) Número medicaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje año anterior 1,4 por cada 50 mediaciones. Máximo 7 puntos		
	2.2.C) Número de nuevas adhesiones de profesionales. 1 punto por cada 10 adhesiones. Máximo 5 puntos	5	
	TOTAL	19,75	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: JAÉN
-----------	---	---------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	11,18	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	14/24



2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	8	
	2.2.a) Número laudos dictados año anterior 1,8 por cada 100 laudos. Máximo 9 puntos		
	2.2.b) Número mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje año anterior 1,4 por cada 50 mediaciones. Máximo 7 puntos		
	2.2.C) Número de nuevas adhesiones de profesionales. 1 punto por cada 10 adhesiones. Máximo 5 puntos		
	TOTAL	31,43	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: LINARES
-----------	---	------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	15/24



	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	5,59	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1-ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	16/24



		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	10,2	
	TOTAL	27,79	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: LA CAROLINA
-----------	---	----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,47	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	17/24



2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,48	
	TOTAL	16,70	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: MARTOS
-----------	---	-----------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,43	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	18/24



		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	TOTAL	14,68	

Código Seguro de Verificación: VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	19/24



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: ÚBEDA
-----------	---	----------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,4	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consu-		

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	20/24



	midor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,2	
	TOTAL	22,35	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: VILLACARRILLO
-----------	---	------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,03	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	21/24



		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1 ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	8,6	
	TOTAL	20,38	

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	22/24



AÑO: 2024	CONVOCATORIA: RESOL. 30/04/2024 (BOJA 88, 08/05/2024)	ENTIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
-----------	---	-----------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,78	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		

Código Seguro de Verificación:VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	23/24



		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4,15	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	9,12	
	TOTAL	15,05	

Código Seguro de Verificación: VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NICOLAS FERNANDEZ LIRIO	FECHA	17/06/2024
	MANUEL CASTILLO LOPEZ		
	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ		
	JULIO ANGEL GARCIA APARICIO		
ID. FIRMA	VH5DPDKEZ6Y8AEQVDA3NC25CGZQD8E	PÁGINA	24/24